



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

USHUAIA, **26 AGO 2011**

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. SP N° 192/2011, caratulado "S/CUENTA GENERAL DE EJERCICIO 2010 PODER EJECUTIVO-RES. PLENARIA N° 208/2011" y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del Visto tramita el seguimiento del emplazamiento cursado al Poder Ejecutivo Provincial, por Resolución Plenaria N° 208/2011, en relación al Expediente TCP SC N° 46/2011 caratulado "S/CUENTA GENERAL-EJERCICIO 2010".

Que mediante el artículo 3° de la resolución citada en el considerando precedente se dispuso: *"Remitir copia certificada de la presente, con el Informe que la integra y el informe particular, que en cada caso se ha emitido, a cada uno de los responsables de los organismos auditados, a los fines de presentar los descargos que estimen pertinentes en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, haciéndoles saber, que deben implementar las medidas correctivas necesarias, conforme los apartamientos y desvíos informados por cada Auditor Fiscal y expuestos en los respectivos informes precedentemente indicados."*

Que atento ello, mediante Nota N° 1825/11 Letra: CONT.GRAL. de fecha 19/08/2011, el Contador General de la Provincia C.P. German Rodolfo FEHRMANN, peticiona un prórroga del plazo fijado en el Artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 208/2011, a efectos de realizar los descargos correspondientes.

Que la citada resolución, conforme constancias obrantes a fs. 285, fue notificada al Poder Ejecutivo en fecha 07/07/2011, razón por la cual, el plazo concedido no se encuentra vencido a la fecha de la presentación efectuada por el Contador General.

Que en razón de lo expuesto y en atención a la importancia y magnitud que reviste el descargo a presentar por el titular de la Contaduría General en representación del Poder Ejecutivo, resulta procedente acordar la prórroga solicitada, ello en el marco de las previsiones dispuestas por el artículo 63 y ccs. de la Ley Provincial 141, por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, a fin de presentar los descargos que se estimen pertinentes.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **283**



"1991 - 2011 - VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el art. 27º y ccs. en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Otorgar al Poder Ejecutivo Provincial una prórroga de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, a fin que de cumplimiento a la intimación dispuesta por el artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 208/2011.

ARTICULO 2º.- Notificar al Contador General de la Provincia C.P. German Rofolfo FEHRMANN, en su despacho, con copia certificada de la presente. Cumplido, disponer la reserva de las actuaciones en la Secretaría Privada del cuerpo Plenario.

ARTICULO 3º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 283 /2011

C.P. N. Roberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia